



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



## **MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y MEDIO AMBIENTE**

### **Dirección Nacional de Vivienda**

#### **Programa de Autoconstrucción de Vivienda**

#### **OBJETIVO Y ALCANCE**

Evaluar la ejecución del Programa de autoconstrucción de vivienda en terreno privado en el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 al 2 de mayo de 2014.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

El Programa de autoconstrucción en terreno privado y público promueve la construcción de la vivienda por el propio beneficiario, tanto en las localidades urbanas como suburbanas de más de 5.000 habitantes y es asistido técnicamente por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). Utiliza como principal fuente de financiación el Fondo Nacional de Vivienda (FNV).

Los hogares adjudicatarios deben cumplir con requisitos recogidos en el Reglamento aprobado el 13 de julio de 2011.

El equipo técnico del MVOTMA realiza el relevamiento y diagnóstico inicial de los hogares postulantes. Una vez adjudicado, se otorga un préstamo máximo de 230.000 UI por familia y se libera en función del avance de obra.

Por convenio con la ANV de fecha 12/12/11 ante instrucciones de la DINAVI, se liberan los pagos a los beneficiarios y se perciben las cuotas del préstamo.

La situación del Programa al 02/05/2014 se resume en el siguiente Cuadro:

POSTULADOS	PreObra (Asesoría Letrada)	En Obra	Terminados*	OTROS1
1.488	854	416	14	204
100%	57%	28%	1%	14%

Fuente Asesoría letrada

Nota: (\*) Coordinadora del Programa

(1) Incluye 148 familias que aun habiendo ingresado en Asesoría Letrada renunciaron

## CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Si bien la demanda del Programa refleja el interés de la población, las debilidades detectadas en el proceso, especialmente las demoras en la etapa de pre obra, la falta de publicidad de todos los requisitos exigidos así como la ausencia de supervisión y actividades de control, afectan la eficiencia de su ejecución y ponen en riesgo la eficacia del mismo.

Esto se sustenta en:

- i. Familias que se postulan sin cumplir con todos los requisitos.
- ii. Demoras de expedientes de Pre Obra en Asesoría Letrada.
- iii. Dotación de recursos humanos inferior a la dispuesta en el Reglamento.
- iv. Ausencia de evidencia de supervisión y monitoreo sobre la ejecución de las obras.
- v. Registros informáticos que no reflejan el estado real de las obras.
- vi. Beneficiarios que no cumplen con el reembolso del préstamo.
- vii. Atraso en la presentación de rendiciones de cuentas realizadas por la ANV.

A efectos de implementar acciones correctivas para que estas debilidades no afecten la continuidad del Programa y la imagen de la DINAVI se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Difundir todos los requisitos a exigir a las familias en tiempo y forma para evitar inscripciones de postulantes que no van a acceder al Programa y así disminuir la acumulación de expedientes en Asesoría Letrada
2. Definir procedimientos para la evaluación notarial que contemplen la estipulación de plazos para presentar documentación y la fijación de consecuencias derivadas de su incumplimiento, a fin de optimizar los recursos y abreviar los períodos de pre obra.
3. Evaluar los mecanismos de contratación de personal idóneo para garantizar la continuidad del asesoramiento técnico durante el transcurso de la obra y adecuar el reglamento en caso de ser necesario.
4. Definir procedimientos que contemplen controles adecuados y dejen constancia de la evidencia de supervisión y monitoreo realizada sobre las obras y la trasmisión oportuna de la información a la ANV.
5. Actualizar los registros para que brinden información veraz sobre el estado de las obras y definir controles y supervisión de estas tareas por parte de la Coordinación.
6. Definir actividades de control complementarias a las dispuestas por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas para asegurar el destino correcto de los fondos y que sea realizado en tiempo y forma.
7. Revisar los sistemas informáticos existentes a efectos de que la información sea íntegra, veraz y suficiente para todas las instancias del Programa, realizando las modificaciones necesarias o incorporando otros sistemas que las contengan.
8. Documentar el plan de contingencia de respaldos.
9. Definir supervisión sobre tareas sustantivas realizadas por pasantes.

## COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Se comunicaron los resultados de auditoría dándole vista del Informe al Organismo auditado y vencido el plazo legal no presentó descargos, ni Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones.